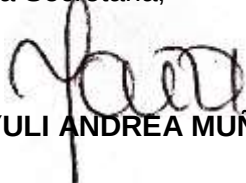


A DESPACHO. Villa Rica – Cauca, 23 de abril de 2021. Pasa a la mesa de la Señora Juez la presente demanda, informando que la empresa demandada allegó lo solicitado en auto que antecede. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiún (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 126

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: VÍCTOR MARINO MINA MERA CC. 4.745.934
DEMANDADO: INGENIO LA CABAÑA SA NIT 891501133-4
RADICADO: 198454089001-2019-00199-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y que la parte demandada allego lo solicitado en providencia del 23 de marzo de los corrientes, este Despacho decretará de oficio requerir a la empresa A.B. RAMIREZ & CIA S.C.A., empresa contratita encargada del mantenimiento de canales para en el municipio de Villa Rica en la época de los hechos, con el fin que informe en el termino de tres (3) días, el nombre del operario de la máquina retroexcavadora encargado de realizar las actividades de limpieza y mantenimiento de canales, en la finca denominada El Gramal ubicado en la vereda El Chorro de este municipio, para la fecha 15 de agosto de 2018, de acuerdo con lo informado por INGENIO LA CABAÑA S.A.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a A.B. RAMIREZ & CIA S.C.A., para que en el término improrrogable de tres (3) días, informe el nombre del operario de la máquina retroexcavadora encargado de realizar las actividades de limpieza y mantenimiento de canales, en la finca denominada El Gramal ubicado en la vereda El Chorro de este municipio, para la fecha 15 de agosto de 2018, incluyendo en la información los datos de contacto. Ofíciase por Secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNEDIS MENESES ORTIZ
Juez

P/YAMA

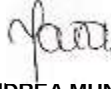
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado No. **045** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **26 DE ABRIL DE 2020**

La Secretaria,



YULI ANDREA MUNOZ ARDILA

Firmado Por:

**ERNEDIS MENESES ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL VILLARICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **561dea7e7c8711a1149be01be1fd07c2186c704c0f1f2428218e52748548955b**
Documento generado en 23/04/2021 02:08:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**